

PERGAMINO, Mayo 4 de 1998.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1998, al considerar el - Expediente: D-63-98 D.E.B-4687/97 **COOPERATIVA ELECTTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA** solicita Concesión Municipal para el servicio público de distribución de energía eléctrica por el término de 25 años.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

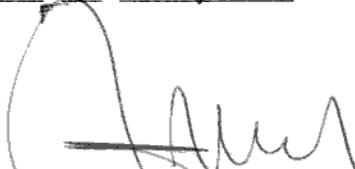
**ARTICULO 1º.-** La Municipalidad de Pergamino concede a la **COOPERATIVA ELECTTRICA, RURAL LTDA. DE URQUIZA**, la autorización para la prestación del servicio eléctrico dentro de la misma zona geográfica correspondiente a la jurisdicción oportunamente otorgada, respetando los intereses de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino Ltda. y del resto de las Cooperativas Eléctricas Rurales en el Partido, dentro de sus zonas de influencia. Toda discrepancia entre la Cooperativa Eléctrica Rural Ltda. de Urquiza y cualquiera de estas, en cualquiera de los temas relacionados a la concesión otorgada, será resuelta por la Municipalidad de Pergamino.- El plazo de concesión de la misma es de 25 años, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 11.769 y el Decreto 1208/97.-

**ARTICULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la **COOPERATIVA ELECTTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA**, el pertinente contrato de concesión municipal del servicio público de distribución, en la misma zona geográfica correspondiente a la jurisdicción oportunamente otorgada, de acuerdo a las normas legales vigentes.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 4643/98.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE